

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

ORDENANZA

Número 164

Presentada por: Administración

Serie 2004-2005

PARA RATIFICAR EL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE REGLAMENTOS Y PERMISOS POR EL GOBIERNO DE PUERTO RICO AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Guaynabo, en su Ordenanza Núm. 78, Serie 1998-1999, aprobó el Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Guaynabo.

POR CUANTO: Dicho Plan, posteriormente, fue adoptado por la Junta de Planificación, en su Resolución Núm. JP-PT-16-1 del 16 de noviembre de 1999.

POR CUANTO: El Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro Rosselló, vía Orden Ejecutiva Núm. OE-1999-63, del 15 de diciembre de 1999, aprueba dicho Plan permitiendo que el Municipio de Guaynabo se convirtiera en Municipio Autónomo.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Guaynabo, mediante Ordenanza Núm. 5, Serie 1999-2000, del 31 de enero de 2000, autorizó al Alcalde de Guaynabo a solicitar la transferencia y delegación de las competencias y facultades de la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos para la gerencia del Plan de Ordenación Territorial del Municipio, conforme al Artículo 13.012 y 14.006 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" y de la Sección 18.00 del Reglamento de Planificación Núm. 24 del 20 de mayo de 1994, conocida como "Reglamento Sobre los Planes de Ordenamiento Municipal y la Transferencia y Administración de Facultades".

POR CUANTO: La Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos han evaluado la petición del Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo sobre la transferencia de las competencias establecidas en las Jerarquías I, II, III, IV y V y han encontrado que: tiene la capacidad, sistemas, procedimientos e infraestructura para ejecutar las competencias que solicita; la propuesta es beneficiosa al interés público en general; el Gobierno Central no se afectará adversamente por las funciones, actividades, gestiones, programas, servicios y operaciones de carácter municipal; tiene el historial económico y las facilidades disponibles para ejercer las funciones, responsabilidades y deberes que conllevan las competencias a delegarse hasta la Jerarquía IV.

POR CUANTO: La Honorable Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos, en su Resolución JP-C16 del 31 de octubre de 2000, le recomienda al Gobernador de Puerto Rico la aprobación del Convenio de Delegación de Competencias para el Municipio Autónomo de Guaynabo otorgando la Jerarquía IV.

POR CUANTO: La Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos han evaluado la petición del Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo sobre la transferencia de la competencia establecida en la Jerarquía V y después de un proceso de auditoría sobre las facultades delegadas han encontrado que: tiene la capacidad, sistemas, procedimientos e infraestructura para ejecutar la competencia que solicita; la propuesta es beneficiosa al interés público en general; el Gobierno Central no se afectará adversamente por las funciones, actividades, gestiones, programas, servicios y operaciones de carácter municipal; tiene el historial económico y las facilidades disponibles para ejercer las funciones, responsabilidades y deberes que conllevan la competencia a delegarse.

POR TANTO: ORDÉNASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DÍA 15 DE ABRIL DE 2005.

Sección 1ra. Ratificar, como por la presente se ratifica, el Convenio de Delegación de Competencias de la Junta de Planificación y de la Administración de Reglamentos y Permisos por el Gobierno de Puerto Rico al Municipio Autónomo de Guaynabo, según dispone el Artículo 14.005, Inciso i (1) de la Ley Núm. 81, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" y de la Sección 18.04 del Reglamento de Planificación Núm. 24 del 20 de mayo de 1994, conocido como "Reglamento Sobre los Planes de Ordenamiento Municipal y la Transferencia y Administración de Facultades".

Sección 2da. Anejar copia Certificada de esta Ordenanza al Convenio de Delegación de Competencias de la Junta de Planificación y de la Administración de Reglamentos y Permisos por el Gobierno de Puerto Rico al Municipio Autónomo de Guaynabo, haciéndola formar parte del mismo, según se dispone en el Artículo 14.007 (i) (1) de la Ley Núm. 81 y de la Sección 18.05 del Reglamento de Planificación Núm. 24.

Sección 3ra. Copia del Convenio de Delegación de Competencias de la Junta de Planificación y de la Administración de Reglamentos y Permisos por el Gobierno de Puerto Rico al Municipio Autónomo de Guaynabo será remitido a cada Cámara de la Asamblea Legislativa y al Departamento de Estado de Puerto Rico.

Sección 4ta. Toda Resolución, Ordenanza o Artículo que en todo o en parte esté en conflicto con ésta, queda aquí derogada.

Sección 5ta Esta Ordenanza tendrá vigencia inmediata, una vez sea aprobada por el Alcalde.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de abril de 2005.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 164, Serie 2004-2005, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 15 de abril de 2005.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Juan Berrios Arce
Carlos J. Álvarez González
Miguel A. Negrón Rivera
Carlos M. Santos Otero
Ramón Ruiz Sánchez

Carmen Báez Pagan
Adolfo A. Rodríguez Burgos
Sara Nieves Colón
Javier Capestany Figueroa
Guillermo Urbina Machuca
Esther Rivera Ortiz

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de abril de 2005.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 27 del mes de abril de 2005.


Secretaria Legislatura Municipal